

MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 24.449

La Ley 24.449 del año 1994, tiene 102 Artículos, del 90 al 97 son formalidades.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72
	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	21 Bis	26 Bis	40 Bis	46 Bis	72 Bis						

REFERENCIA:

- Art.: Modificado o incorporado en el caso de los Bis.
- Art.: Inciso, párrafo, etc. Modificado o incorporado, sin que lo haga en la totalidad.

Observación: Las modificaciones producidas por el Decreto 179/95 no las incorporé ya que son anteriores a la entrada en vigencia de la Ley.

Antecedentes Normativos - Por Artículos de la L.N.T. -

Denominación: “Título III, Capítulo II” Licencia Nacional de Conducir, por art. 24 de la [Ley 26.363](#)

Art. 2	Modificado , por Art. 20 de la Ley 26.363 (DEROGADO INDIRECTAMENTE por la siguiente Modificación) Modificado , por Art. 20 de la Ley 27.445
Art. 5	Incorpora Inc. II bis) , por Art. 1 de la Ley 25.965
Art. 6	Modificado , por Art. 21 de la Ley 26.363
Art. 7	DEROGA: Art. 7, Incisos e) y f) , por Art. 22 de la Ley 26.363
Art. 8	Modificado , por Art. 23 de la Ley 26.363
Art. 9	Incorpora Inc. f) , por Art. 2 de la Ley 25.965
Art. 13	Modificado , por Art. 25 de la Ley 26.363
Art. 14	Modificado , por Art. 26 de la Ley 26.363
Art. 21 bis)	Incorpora Art. 21 bis) , por Art. 3 de la Ley 25.965
Art. 26	Incorpora Último Párrafo , por Art. 27 de la Ley 26.363
Art. 26 bis)	Incorpora Art. 26 bis) , por Art. 28 de la Ley 26.363
Art. 29	Incorpora Último Párrafo , por Art. 29 de la Ley 26.363
Art. 30	Modifica Inc. b) , por Art. 1 de la Ley 27.425
Art. 31	Modifica Incisos a y c) , por Art. 2 de la Ley 27.425
Art. 32	Modifica Incisos a y c) , por Art. 3 de la Ley 27.425
Art. 40	Modifica Inc. c) , por Art. 1 de la Ley 27.510
Art. 40 bis)	Incorpora Art. 40 bis) , por Art. 7 de la Ley 25.965
Art. 46 bis)	Incorpora Art. 46 bis) , por Art. 4 de la Ley 25.965
Art. 47	Modificado , por art. 1 de la Ley 25.456 (DEROGADA la Ley por Art. 6 de la Ley 27.425) Modificado , por Art. 4 de la Ley 27.425
Art. 48	Modifica Inc. a) , por Art. 17 de la Ley 24.788 (DEROGADO INDIRECTAMENTE por la última Modificación) Modifica Inc. o) , por Art. 21 de la Ley 27.445 Modifica Inc. a) , por Art. 1 de la Ley 27.714
Art. 49	Modifica Inc. b) Apartado 3 , por Art. 5 de la Ley 25.965 Incorpora Inc. d) , por Art. 6 de la Ley 25.965
Art. 53	Modificado , por Art. 22 de la Ley 27.445
Art. 55	Modifica Último Párrafo , por Art. 1 de la Ley 25.857 Incorpora Párrafo después del último , por Art. 2 de la Ley 25.857
Art. 61	Modificado , por Art. 1 de la Ley 27.603
Art. 71	Modificado , por Art. 30 de la Ley 26.363
Art. 72	Incorpora Inc. c) Apartados 7 y 8 , por Art. 31 de la Ley 26.363
Art. 72 bis)	Incorpora Art. 72 bis) , por Art. 32 de la Ley 26.363
Art. 77	Incorpora Incisos m/y) , por Art. 33 de la Ley 26.363 Incorpora Inc. z) , por Art. 23 de la Ley 27.445
Art. 84	Modificado , por Art. 34 de la Ley 26.363
Art. 85	Modificado , por Art. 35 de la Ley 26.363
Art. 89	Modificado , por Art. 36 de la Ley 26.363

Antecedentes Normativos - Por Leyes que los Modificaron -

En 1995, el Decreto 179 (LEY DE TRÁNSITO)

- Art. 1: Veta Inc. d) del Art. 11 de la Ley 24.449
"Doce años para circular por la calzada con rodados propulsados por su conductor"
- Art. 2: Veta expresión del Inc. c) del Art. 13 de la Ley 24.449
"A partir de la edad de 65 años se reducirá la validez. La autoridad expedidora determinará según los casos los períodos de vigencia de las mismas"
- Art. 3: Veta expresión del Apartado 3 del Inc. a) del Art. 14 de la Ley 24.449
"Otorgada por profesional médico habilitante"
- Art. 4: Veta expresión de los Puntos 3 y 4 del Apartado 6 del Inc. a) del Art. 14 de la Ley 24.449
"Conducción en área urbana tránsito medio" y "Conducción nocturna"
- Art. 5: Veta expresión del Inc. f) del Art. 15 de la Ley 24.449
"Acreditado por profesional competente"
- Art. 6: Veta Inc. f) del Art. 33 de la Ley 24.449
"Los automotores homologados por la autoridad competente serán diseñados en sus elementos motrices transmisión, de tal manera que las velocidades máximas a desarrollar no superen en más del 50% los valores máximos establecidos en esta ley"
- Art. 7: Veta expresión del último párrafo del Inc. a) del Art. 38 de la Ley 24.449
"Rodados propulsados por menores de 10 años"
- Art. 8: Veta expresión del Inc. b) del Art. 40 de la Ley 24.449
"Vencida o no, o documento"
- Art. 9: Veta último párrafo del Art. 50 de la Ley 24.449
"El desarrollo de velocidades superiores o inferiores a las establecidas significará que el conductor ha desarrollado una velocidad peligrosa para la seguridad de personas, y en caso de accidentes la máxima responsabilidad recaerá sobre él"
- Art. 10: Veta expresión del primer párrafo del Art. 94 de la Ley 24.449
"Nuevas, que con respecto a la legislación reemplazada crea esta ley"

En 1997, la Ley 24.788 (LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO)

Art. 17: Modifica al Art. 48 Inc. a)

Observación: Este Art. 17 está **DEROGADO INDIRECTAMENTE**, por Art. 1 de la Ley 27.714. **PEROOO** la Ley sigue estando en vigencia de igual manera ya que es nombrado en los Arts. 26 y 26 Bis que hacen referencia a PUBLICIDAD y VENTA DE ALCOHOL.

En 2001, la Ley 25.456 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial)

Art. 1: Modifica al Art. 47

Observación: Este Art. 1 está **DEROGADO**, por Art. 6 de la Ley 27.425

En 2004, la Ley 25.857 (LEY DE TRÁNSITO)

Art. 1 **Modifica**, al Art. 55 Último Párrafo

Art. 2 **Incorpora**, al Art. 55 a continuación del Último Párrafo

Art. 3: Formalidad

En 2004, la Ley 25.965 (TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL)

Art. 1 **Incorpora**, al Art. 5 Inc. II Bis)

Art. 2 **Incorpora**, al Art 9 Inc. f)

Art. 3 **Incorpora**, el Art. 21 Bis)

Art. 4 **Incorpora**, el Art. 46 Bis)

Art. 5 **Modifica**, al Art. 49 Inc. b), Apartado 3

Art. 6 Incorpora, al Art. 49 Inc. d)

Art. 7 Incorpora, el Art. 40 Bis)

Art. 8 y 9: Formalidades

En 2008, la [Ley 26.363](#) (TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL)

Capítulo I (De la Autoridad Nacional de Tránsito y de la Seguridad Vial)

Los primeros 19 Art. son referentes a La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Registro Nacional de Licencias de Conducir, Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial, Observatorio de Seguridad Vial, etc.

Capítulo II (De las Modificaciones a la Ley 24.449)

Art. 20 Modifica, al Art. 2

Observación: Este Art. 20 está **DEROGADO INDIRECTAMENTE**, por Art. 20 de la Ley 27.445

Art. 21 Modifica, al Art. 6

Art. 22 **DEROGA**, al Art. 7 Incisos e) y f)

Art. 23 Modifica, al Art. 8

Art. 24 Modifica la Denominación del Título III, Capítulo II “Licencia Nacional de Conducir”

Art. 25 Modifica, al Art. 13

Art. 26 Modifica, al Art. 14

Art. 27 Incorpora, al Art. 26 Último Párrafo

Art. 28 Incorpora, el Art. 26 Bis)

Art. 29 Incorpora, al Art. 29 Último Párrafo

Art. 30 Modifica, al Art. 71

Art. 31 Incorpora, al Art. 72 Inc. c), los Apartados 7 y 8

Art. 32 Incorpora, el Art. 72 Bis)

Art. 33 Incorpora, al Art. 77 los Incisos m/y)

Art. 34 Modifica, al Art. 84

Art. 35 Modifica, al Art. 85

Art. 36 Modifica, al Art. 89

Art. 37 al 41: Formalidades

En 2017, la [Ley 27.425](#) (TRÁNSITO)

Art. 1 Modifica, al Art. 30 Inc. b)

Art. 2 Modifica, al Art. 31 Incisos a y c)

Art. 3 Modifica, al Art. 32 Incisos a y c)

Art. 4 Modifica, al Art. 47

Art. 6 **DEROGA** la Ley 25.456 que había modificado al Art. 47

Art. 5 y 7: Formalidades

En 2018, la [Ley 27.445](#) (SIMPLIFICACIÓN Y DESBUROCRATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA)

Art. 20 Modifica, al Art. 2

Art. 21 Modifica, al Art. 48 Inc. o)

Art. 22 Modifica, al Art. 53

Art. 23 Incorpora, al Art. 77 Inc. z)

Artículo 24 Modifica inciso e), y 25 incorpora inciso z) del Artículo 4 de la Ley 26.363
Desde el Art. 26 hasta el 32 habla de Vialidad Nacional.

En 2019, la [Ley 27.510](#) (TRÁNSITO)

Art. 1 Modifica, al Art. 40 Inc. c)

Art. 2: Formalidad

En 2020, la [Ley 27.603](#) (TRÁNSITO)

Art. 1 Modifica, al Art. 61

Art. 2: Formalidad

En 2023, la [Ley 27.714](#) (TRÁNSITO)

Art. 1 Modifica, al Art. 48 Inc. a)

Art. 2: Formalidad